

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-6471 *Extracto de la Orden EPS/24/2020, de 31 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones para la puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 521748.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521748>).

Primero. Beneficiarios:

Los municipios y las entidades locales supramunicipales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como sus entidades dependientes.

Segundo. Objeto:

La puesta en marcha de dieciséis lanzaderas de empleo y emprendimiento solidario. Quince de ellas generalistas, dirigidas a personas desempleadas en general, y una a personas desempleadas jóvenes.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas mediante Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras de Subvenciones del Programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 98, de 23 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Importe total máximo de la convocatoria: 580.000,00 euros. Importe máximo por entidad beneficiaria: 36.250,00 €; y número máximo de entidades beneficiarias: Dieciséis.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la Memoria del proyecto de lanzadera de empleo y emprendimiento solidario, que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de la Orden HAC/33/2019, de 16 de mayo. Tras la concesión de la subvención, el Servicio Cántabro de Empleo tramitará de oficio expediente de reconocimiento

MARTES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 173

de la obligación de pago del 100% de la cuantía de la subvención, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración.

Santander, 31 de agosto de 2020.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2020/6471

CVE-2020-6471